



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 028-2024.....

Tacna, 11 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024 de fecha 11 de abril de 2024, sobre la **"TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL TACNA, POR EL MONTO SOLICITADO S/.145,786.92 SOLES PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 052-2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 13.1) del artículo 13° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024, señala: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv) La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos", y el numeral 13.2) de la misma norma citada, indica: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital", y el numeral 13.4) de la misma norma glosada, señala: "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-MPT de fecha 02 de febrero de 2024, Resuelve aprobar el "Plan de Trabajo del Instituto Vial Provincial de Tacna para el año fiscal 2024", por un plazo de ejecución de 10 meses y con presupuesto de S/.145,786.92 Soles según detalle.

Que, con Oficio N° 011-2024-GG-CECJ-IVPT de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna, solicita transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial de Tacna, por el monto de S/. 145,786.92 Soles, para la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024, con la finalidad de ejecutar siete (07) Mantenimiento Vecinales, cinco (05) Caminos Vecinales al servicio de Mantenimiento de Provias Descentralización, la elaboración de (73) informes técnicos de propuesta de jerarquización vial ante el MTC y operación del IVP de Tacna, cuyas metas y objetivos se encuentran dentro del plan de trabajo aprobado.

Que, con Memorando N° 364-2024-OGPPYMI-MPT de fecha 15 de febrero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, comunica que se ha procedido a evaluar la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2024, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario, conforme la cadena funcional: Actividad Presupuesta: 5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades; Plazo de ejecución: 10 meses; Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gastos: 2.4.1.3.1.3 A Otras Entidades del Gobierno Local; Presupuesto disponible: S/.145,786.92 Soles, que indica que es de opinión favorable para transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna, en el Ejercicio 2024, previo acuerdo de concejo municipal.

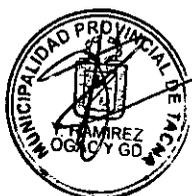
ACUERDO DE CONCEJO

N° 028-2024

Que, con Informe N° 159-2024-OGAJ-MPT de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente que el Concejo Provincial de Tacna, apruebe mediante Acuerdo Municipal la Transferencia Financiera a favor del IVP Tacna, conforme al monto solicitado de S/.145,786.92 Soles para ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024, debiendo previamente someter al Dictamen de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, instancia ante la cual deberá sustentarse la presente petición y decisión, según detalle, y recomienda que se cumpla con la responsabilidad del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieran los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme a la respectiva normativa.



Que, con Dictamen N° 010-2024-CAPyP/CM/MPT de fecha 19 de marzo del 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Aprobar la Transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial Tacna-2024, conforme al monto solicitado de S/.145,786.92 Soles para la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Gerencia General del IVP Tacna, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica.



En ese contexto, estando los informes de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tacna y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Tacna, conforme al monto solicitado de S/.145,786.92 Soles para ejecutar el Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024.



Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA, POR LA SUMA DE S/. 145,786.92 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 SOLES), DEL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y, EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, Y CAUTELA DEL DEBIDO USO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, DEBIENDO DESTINARSE SOLO A LOS FINES PARA LOS CUALES SE AUTORIZA SU TRANSFERENCIA SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TACNA Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
CGPPyMI
GG-IVAL-T
PMGB/OGACyGD